

N.º 24/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO  
DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES  
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO  
D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde  
D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. RAFAEL NAVAS FERRER  
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales  
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D. RICARDO ROJAS PEINADO  
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL  
OLMO  
D. MIGUEL REINA SANTOS  
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO  
D. JUAN M. ALBURQUERQUE  
SACRISTÁN  
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO  
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ  
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO  
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS  
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL  
DEL PINO  
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO  
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTEN  
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ  
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta y un minutos del día treinta de julio de dos mil catorce, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

### PARTE RESOLUTIVA

N.º 225/14.- ALCALDÍA.- 1.  
ACUERDO DE LA JUNTA DE  
PORTAVOCES, DE  
DETERMINACIÓN DE FECHA DE LA  
CELEBRACIÓN DEL PLENO  
ORDINARIO DEL MES DE  
SEPTIEMBRE.-

Leído el Punto del Orden del Día, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 25/07/14 de cambio de la fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de septiembre de 2014.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Cambiar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de septiembre de 2014, que se celebrará el martes 23 de septiembre.-

N.º 226/14.- ALCALDÍA.- 2. ESCRITO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, DE CESE DE D. PEDRO GÓMEZ CABALLERO, SOBRE DESIGNACIÓN DE D. LORENZO SALAS MORENO, COMO REPRESENTANTE EN DICHO CONSEJO, A PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica el nombramiento de D. Lorenzo Salas Morera como representante en el Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, a propuesta de la Universidad de Córdoba, que sustituye a D. Pedro Gómez Caballero.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. González.-

N.º 227/14.- ALCALDÍA.- 3. PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL, O DE HECHO, EN TRANSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE DE UNIÓN CORDOBESA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLENO DE SERVICIOS CIUDADANOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la propuesta de la Secretaría General del Pleno, de fecha 22/07/14, de subsanación de error material o de hecho en la transcripción del Acuerdo Plenario número 209/14, de fecha 8/07/14, sobre toma de conocimiento de los escritos de los Grupos Municipales comunicando sus representantes en las distintas Comisiones Permanentes del Pleno, en concreto el error material se produce con el representante del Grupo Municipal Unión Cordobesa en la Comisión Permanente de Servicios Ciudadanos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: rectificar dicho error material y en consecuencia el acuerdo plenario número 209/14, de fecha 8/07/14, y DONDE DICE:

“COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS CIUDADANOS

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa:

Titulares: D. Juan Miguel Albuquerque Sacristán y D.<sup>a</sup> Aurora Aguilar Santiago.-

Titular: D. Rafael Gómez Sánchez.-“

DEBE DECIR:

“COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS CIUDADANOS

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa:

Titulares: D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán y D.<sup>a</sup> Aurora Aguilar Santiago.-

Suplente: D. Rafael Gómez Sánchez.-“

N.º 228/14.- IMDECO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO) Y LA SUBSECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL GOBIERNO DE CÓRDOBA (ARGENTINA).-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Interior, de fecha 21/07/2014, sobre aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de un convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes (IMDECO) y la Subsecretaría de la Municipalidad del Gobierno de Córdoba (Argentina).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar un convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes (IMDECO) y la Subsecretaría de la Municipalidad del Gobierno de Córdoba (Argentina) para la celebración el 30 de noviembre de 2014 de pruebas deportivas y la maratón de la ciudad de Córdoba (Argentina) que se celebrará el mes de julio de 2015.-

Dicha convenio de colaboración queda diligenciado en su expediente con la firma del Secretario General del Pleno del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO: Autorizar a la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes a la formalización y ejecución del citado borrador de Convenio de Colaboración a los efectos oportunos.-

N.º 229/14.- MOVILIDAD.- 5. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTES, SOBRE ACUERDO DE MEDIDAS FAVORECEDORAS PARA LOS ENFERMOS DE CROHN, COLITIS ULCEROSAS Y OSTOMIZADOS.-

Ratificada la inclusión en el Orden del Día por unanimidad, se conoce el la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Movilidad, Accesibilidad

y Transportes, de fecha 24/07/14, sobre acuerdo de medidas favorecedoras para los enfermos de Crohn, Colitis Ulcerosas y Ostomizados.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Dotar a los enfermos de CROHN, Colitis Ulcerosas y Ostomizados, de una tarjeta donde conste en el anverso el Acuerdo Plenario donde fue aprobada este tipo de autorizaciones y en el reverso el nombre del paciente (para de esa forma proteger sus datos y la enfermedad que padece), colocándose en el salpicadero del vehículo.-

SEGUNDO: Comunicar a la Policía Local esta identificación de tarjeta, para que los vehículos no sean sancionados.-

TERCERO: Permitir con esta tarjeta parar en espacios que no provoquen retenciones de vehículos, ni problemas de movilidad para los peatones y por un tiempo máximo de 20 minutos.-

CUARTO: Aprobar las siguientes Condiciones de Usos:

- a. Solo podrá ser utilizada en casos de extraordinaria y urgente necesidad, que deberán ser puestos de manifiesto a requerimiento de los agentes de la Policía Local, sin que en ningún caso, la presente tarjeta autorice al estacionamiento injustificado.-
- b. La validez máxima de la tarjeta será de dos años máximos desde su expedición, caducando el 31 de diciembre del segundo año desde su concesión, por lo que sus titulares deberán solicitar su renovación, siempre que no hayan cambiado las circunstancias que motivaron su expedición, en el mes de noviembre del año en que expire su validez.-
- c. Su validez quedará asimismo condicionada a que se exponga la tarjeta de autorización de forma visible en el salpicadero del vehículo, junto con una nota en la que se indique la hora en la que se estaciona el vehículo, al objeto de verificación por los agentes de la Policía Local del cumplimiento del plazo máximo del estacionamiento permitido.-
- d. El poseedor de la tarjeta deberá llevar en el vehículo un certificado médico original plastificado acreditativo de la enfermedad por el que se justifique que el estadio clínico de la enfermedad verifica el otorgamiento de esta tarjeta, para mostrarlo a la Policía Local, junto con el D.N.I. cuando así lo requiera.-
- e. El Ayuntamiento se reservará el derecho de suspender, dentro del periodo de autorización, la validez de uso de dicha tarjeta, cuando desaparezcan cualesquiera de los requisitos necesarios o imprescindible para su obtención.-

QUINTO: Dar publicad de estos Acuerdos.-

SEXTO: Trasladar estos acuerdos a la Asociación A.C.E.I.I. (Asociación Cordobesa de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal) y a la Asociación AOCOR (Asociación de Ostromizados de Córdoba).-

N.º 230/14.- EMACSA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PRIVADOS COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, visto el informe de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria 10/07/14, así como el Informe del Propuesta del Sr. Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de fecha 15/07/14, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 22/07/14, sobre aprobación de los precios privados como contraprestación económica a percibir por EMACSA por los servicios de abastecimiento de agua potable y otras actividades relacionadas con los mismos.-

Asimismo, se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“El artículo 24.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece:

“2. En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por las prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.-

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”-

El proceso de devaluación salarial (menores salarios y mayores jornadas de trabajo) que se está produciendo en nuestra economía en los últimos años conlleva la reducción de los gastos de las empresas

por dos vías:

- Reducción de los gastos de personal de su propia plantilla.-
- Reducción de los precios de los suministros que adquiere y de los servicios que recibe de terceros.-

A este proceso no es ajena la empresa municipal EMACSA, que ha visto reducidos los gastos de personal y otros gastos de explotación, pero sin repercutir esta reducción de costes en las tasas que cobra por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales. Y así lo que era un beneficio razonable "... para garantizar el mantenimiento del servicio o actividad de que se trate,,," como establece el artículo 24.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha convertido en unos beneficios desorbitados:

- Beneficios año 2012 de 7,5 millones €.-
- Beneficios año 2013 de 9,2 millones €.-

En concreto para el año 2013 se han observado las siguientes diferencias entre las previsiones y los datos reales en algunas de las partidas de la cuenta de explotación:

CONCEPTO AÑO 2013	DATOS REALES	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
Cifra de Negocios	39.759.965 €	40.110.371 €	- 350.406 €	- 0,87%
Gastos Aprovechamientos	- 8.915.455 €	-11.749.244 €	2.833.789 €	- 24,12%
Gastos de Personal	-12.589.023 €	-15.321.969 €	2.732.946 €	-17,84%
Otros Gastos Explotación	-5.911.580 €	-7.188.133 €	1.276.533 €	-17,76%
Resultado Explotación	9.651.506 €	1.327.132 €	8.324.374 €	627,25%
Resultado Financiero	- 356.305 €	- 643.121 €	286.816 €	-44,60%
Resultado Ejercicio				
(Beneficio)	9.257.716 €	684.010 €	8.573.706 €	1.253,45%

Se observa como la diferencia entre las previsiones de gastos y los datos reales oscilan entre un 17% y un 24%, con una diferencia total de 6,8 millones de €. Y como el beneficio real es 13,5 veces superior al previsto, de 684 mil € a 9,2 millones €.-

La propia Intervención Municipal en informes a "Expediente de renovación de OO.FF. para el año 2014", ya advirtió respecto de las Ordenanzas Fiscales 113 (Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable) y Ordenanza Fiscal n.º 108 (Tasa por depuración vertidos aguas residuales), y el estudio de cotes aportado por EMACSA lo siguiente en informe de 2 de octubre de 2013:

“... Si bien se recoge expresamente en el estudio de costes aportado que comparando el total de gastos a cubrir con los rendimientos esperados del sistema tarifario propuesto, el estudio estaría equilibrado no presentando ni déficit ni superávit, esta Intervención General considera que el mismo no respondería a los resultados obtenidos por la empresa en sus cuentas de ejercicios anteriores que viene siendo de beneficio (en 2012 ascendía a 7.578.770 €) lo que indicaría que los ingresos obtenidos por las Sociedad estarían superando el coste del servicio, con lo que no estaría justificada la aplicación de la subida del 1,4% propuesta ...”-

En los mismos términos en informe de 17 de diciembre con motivo de la resolución de alegaciones al expediente de OO.FF. para 2014:

“... Vistas las reclamaciones presentadas, y el informe técnico emitido, esta Intervención General se remite a las consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos en informe compartiendo las consideraciones expuestas en el mismo para justificar la desestimación o estimación parcial de las reclamaciones, si bien respecto a la reclamación relativa a las Ordenanzas Fiscales 113 y 108 (Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y tasa por depuración de vertidos de aguas residuales) esta Intervención General se remite al contenido del Informe emitido con motivo de la aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014 ...”-

Resulta evidente que las tasas actuales establecidas para suministro de agua potable y depuración de aguas residuales están fijadas en cuantías muy superiores a lo que establece la Ley de Haciendas Locales como ha puesto de manifiesto igualmente la Intervención General Municipal.-

Esta circunstancia de tasas muy por encima del coste conlleva que tanto familias como empresas y autónomos estén pagando por el suministro de agua y depuración en Córdoba una factura muy superior a la que procedería de acuerdo con la Ley, y en algunos casos no podrán hacer frente al pago de la misma y sufrirán el corte del suministro a pesar de no estar fijado éste conforme a lo que establece la Ley de Haciendas Locales.-

A la vista de la evolución de los beneficios de la empresa en los últimos años, de más de 9 millones de euros en el año 2013, y que por tanto adolecen de los mismos defectos en cuanto a un exceso en la previsión de gastos de aproximadamente 8 millones de euros, lo que habrá supuesto que las tasas aprobadas para este año 2014, con subida del 1,4%, incumplen la Ley de Haciendas Locales (aspecto puesto de manifiesto en los informes de la Intervención Municipal, informe de 2 de

octubre y 17 de diciembre de 2013, como ya se ha indicado). En el estudio de costes para determinar las tarifas del año 2015, se mantienen básicamente las mismas cifras de ingresos y gastos que en 2013 y 2014, y se estiman beneficios de sólo 1.251 euros para la tarifa de depuración de aguas residuales y de sólo 3.240 euros para la tarifa de abastecimiento de agua potable, en suma 4.491 euros.-

Por lo tanto para el año 2015 se mantendrán las tarifas de 2014, que se presentan con un resultado ficticio de 4.491 euros, aunque previsiblemente, y de acuerdo con la evaluación de los años 2012-2013 el beneficio estará en el entorno de los 7 a 9 millones de euros, y para eludir el incumplimiento de la Ley de Haciendas Locales el Gobierno Municipal cambia la naturaleza jurídica de la tarifa de tas a precio privado.-

Por ello se eleva al Pleno la siguiente enmienda de sustitución con los siguientes puntos:

PRIMERO.- Tramitar las tarifas por prestación del Servicio de suministro de agua potable y suministro de depuración de aguas residuales como tasas y no como precios privados.-

SEGUNDO.- Subsidiariamente, en caso de no aprobarse el punto primero, revisar la cuantía de las tarifas (suministro de agua potable y depuración de aguas residuales) adecuándolas a los costes reales de la empresa, y que puede suponer una reducción del 15%.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 6 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (2) .-

En segundo lugar, se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, que es aprobado por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4), y 6 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (2) ACUERDA:

PRIMERO: Establecer que la contraprestación que recibe directamente de los usuarios la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA) por la prestación del servicio de abastecimiento de aguas potables tiene la consideración de tarifa o precio privado, con la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público. Dicho ingreso no formará parte del Presupuesto Municipal de la Entidad Local y una ordenanza –no tributaria- regulará los elementos esenciales de la relación jurídica o que determinen la cuantía de la

obligación.-

SEGUNDO: Aprobar la Propuesta Adjunta de revisión de precios privados por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable para 2015, ya dictaminada favorablemente por Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA), en su reunión de 18 de junio de 2014 y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, constituido como Junta General de EMACSA, a su vez, en sesión extraordinaria de 8 de julio de 2014, a los efectos previstos en el siguiente apartado.-

Dicha propuesta de revisión de precios privados por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable para 2015 queda debidamente diligenciada con la firma del Secretario General del Pleno. del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

TERCERO: Solicitar de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la autorización de las tarifas contenidas en la mencionada propuesta.-

N.º 231/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 89.849,76 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 22/07/14, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto de 2014, mediante suplemento de crédito, por importe de 89.849,76 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4) y 6 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 89.849,76 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

Z P30 1330 61900 0	TRÁFICO SEÑALIZACIÓN	89.849,76 euros
	TOTAL	89.849,76 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z HCO 4310 62101 0 "COMERCIO Y TRANSP. ACTUACIONES URBANISMO COMERCIAL" proyecto de gastos 2007 2 CTAUC 322 1	89.849,76 euros
TOTAL	89.849,76 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 232/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 257.166,14 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 22/07/14, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto de 2014, mediante crédito extraordinario, por importe de 257.166,14 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4) y 6 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 257.166,14 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS					DESCRIPCION	IMPORTE		
0	P	3	0	1 3 3 0	6 1 9 0 0 0	0	DIST. CENTRO. TRÁFICO. SEÑALIZACIÓN	54.716,20
3	P	3	0	1 3 3 0	6 1 9 0 0 0	0	DIST. LEVANTE. TRÁFICO. SEÑALIZACIÓN	53.276,30
4	P	3	0	1 3 3 0	6 1 9 0 0 0	0	DIST. NORT-SIER. TRÁFICO. SEÑALIZACIÓN	17.278,80
5	P	3	0	1 3 3 0	6 1 9 0 0 0	0	DIST. NOROESTE.	28.798,00

7	P	3	0	1	3	3	0	6	1	9	0	0	0	TRÁFICO. SEÑALIZACIÓN DIST. PON. SUR. TRÁFICO. SEÑALIZACIÓN	62.779,64
8	P	3	0	1	3	3	0	6	1	9	0	0	0	DIST. PERIU-OES. TRÁFICO. SEÑALIZACIÓN	25.918,20
9	P	3	0	1	3	3	0	6	1	9	0	0	0	DIST. PERIU-ES. TRÁFICO. SEÑALIZACIÓN	14.399,00
														TOTAL	257.166,14

**RECURSOS:** Baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CÓDIGO APLICACIÓN								DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE(€)						
Z	H	C	0	4	3	1	0	6	2	1	0	1	0	COMERCIO Y TRANSP. ACTUAC. URBANISMO COMERCIAL (PROYECTO 2007 2 CTAUC 322)	50.150,24
1	J	1	0	2	3	2	0	6	3	2	0	0	0	DIST. SUR. REMODELACIÓN CENTROS (PROY. 2010 2 DISTR 232)	24.301,57
2	J	2	0	2	3	2	0	6	3	2	0	0	0	DIST. SURESTE REMODELACIÓN CENTROS (PROY. 2010 2 DISTR 232)	50.737,15
6	J	6	0	2	3	2	0	6	2	5	0	0	0	DIST. PONIENTE-NORTE EQUIPAMIENTOS (PROY. 2010 2 DISTR 232)	7.105,32
8	J	8	0	2	3	2	0	6	3	2	0	0	0	DIST. PERI-OES REMODELACIÓN CENTROS (PROY. 2010 2 DISTR 232)	6.348,48
9	J	9	0	2	3	2	0	6	2	5	0	0	0	DIST. PERIURBANO-ESTE EQUIPAMIENTOS (PROY. 2010 2 DISTR 232)	4.587,13
1	J	1	0	2	3	2	0	6	2	5	0	0	0	DIST. SUR. EQUIPAMIENTOS (PROY. 2009 2 DISTR 464)	50.000,00
2	J	2	0	2	3	2	0	6	3	2	0	0	0	DIST. SURESTE. REMODELACIÓN CENTROS (PROY. 2009 2 DISTR 464)	7.075,37
6	J	6	0	2	3	2	0	6	3	2	0	0	0	DIST. PONIENTE NORTE. REMODELACIÓN CENTROS (PROY. 2009 2 DISTR 464)	4.996,69
Z	C	T	1	4	3	4	0	6	3	2	0	0	0	MERCADOS. INV. EDIFIC. Y OTRAS CONST.(PROY. 2009 2 INVER 622)	51.864,19
														TOTAL	257.166,14

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 233/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014,

MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 10.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 22/07/14, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto de 2014, mediante suplemento de crédito, por importe de 10.000,00 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z K20 9241 22699 P	DELEG. ESP. PARTICP. DE LAS CIUDADANAS. TRANSVERSALES	10.000,00 euros
	TOTAL	10.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z K20 9241 48913 P DELG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	10.000,00 euros
TOTAL	10.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 234/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 5.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y

Administración Pública, de fecha 22/07/14, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto de 2014, mediante crédito extraordinario, por importe de 5.000,00 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A30 2320 48910 0	MAYORES ASOC. MAYORES PLATERNA	5.000,00
	TOTAL	5.000,00

**RECURSOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A31 2320 22706 0	PLAN DE MAYORES	5.000,00
	TOTAL	5.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 235/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.500,00 EUROS.-**

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 22/07/14, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto de 2014, mediante crédito extraordinario, por importe de 1.500,00 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto

del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A15 4910 62300 0	GAB. MEDIOS COM. MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.500,00
	TOTAL	1.500,00

**RECURSOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B70 4911 62300 0	TVM. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.500,00
	TOTAL	1.500,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 236/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN PROLONGACIÓN CALLE FRANCIA EN EL PERI AN-2 "BARRIO DEL ÁNGEL-2" DE ALCOLEA.-**

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 21/07/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 2/07/2014, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU de Córdoba en Prolongación calle Francia en el PERI AN-2 "Barrio del Ángel-2" de Alcolea.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba en Prolongación Calle Francia del Barrio del Ángel, Alcolea, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el Artículo 40 de la LOUA y Artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el Acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 237/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE INNOVACIÓN DEL PGOU RELATIVO A LA REDELIMITACIÓN DEL PERI B-10, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL CITADO PERI.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 24/07/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/2014, de aprobación definitiva de Innovación del PGOU relativo a la redelimitación del PERI B-10, promovido por la Junta de compensación del citado PERI.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU relativa a la redelimitación del PERI B-10, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo

a petición de la Junta de Compensación del PERI B-10.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el Acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 238/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU PARA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN "FINCA SANTA CLARA", EN LA CTRA. DEL AEROPUERTO KM. 4.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 21/07/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 02/07/2014, de aprobación del documento de Innovación del PGOU para implantación de instalaciones deportivas en "Finca Santa Clara", en la Ctra. del Aeropuerto km. 4.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento de cumplimiento de la Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en Ctra. del Aeropuerto km. 4 finca Santa Clara y su Estudio de Impacto Ambiental de conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de junio de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente de Ordenación del Territorio por la que se aprueba definitivamente la Innovación.-

SEGUNDO: Remitir tres copias del documento de cumplimiento y expediente completo a la Dirección General de Urbanismo para su inscripción en el Registro autonómico y publicación en el BOJA.-

N.º 239/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), SOBRE LAS BASES DE ENAJENACIÓN PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS TERREROS DESAFECTADOS DEL "CORDEL DE ALCOLEA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 22/07/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 02/07/2014, de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre las Bases de Enajenación para el proceso de regularización de los terreros desafectados del "Cordel de Alcolea".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para la colaboración en el proceso de regularización parcelaria mediante la enajenación de suelo a los ocupantes de terrenos procedentes de la desafectación parcial del Cordel de Alcolea a su paso por dicha barriada.-

Dicho Convenio queda debidamente diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno. del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.-

**URGENCIAS.-**

N.º 240/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE  
CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N.º 5/2014 , POR IMPORTE  
DE 170.819,88 EUROS.-

Previa declaración de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como los Informes emitidos por el Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 21/07/14,. el de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, de fecha 23/07/14, el de la Intervención General, de fecha 23/07/14 y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 30/07/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 6 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (2), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver el reparo manifestado por la Intervención General en informe de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce.-

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económico-Financiera por importe de 170.819,88 euros que se corresponde al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 5/2014.-

Dicho relación queda diligenciada en su expediente con la firma del Secretario General del Pleno del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 241/14.- PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO.- DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE  
APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE  
BIENES DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2013.-

Previa declaración de urgencia que es aprobada, por unanimidad, visto el Informe Propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Internos de fecha 16/07/14, el Informe del Secretario General del Pleno, de fecha 18/07/14, así como el informe de la Viceintervención Municipal de fecha 29/07/14, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 98 y 100 del Reglamento de desarrollo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 30/07/14, de aprobación de la

rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación del ejercicio 2013.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 10 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2013, en los términos y con los ajustes que obran en el expediente de referencia, con un aumento del importe total de 131.834.920,19 euros, con respecto a la cantidad reflejada en el Inventario Municipal de Bienes del ejercicio anterior.-

SEGUNDO: Que el citado Inventario General sea objeto de autenticación por el Secretario General del Pleno con el visto bueno del Presidente.-

Una copia del referido Inventario queda unida a la documentación del Acta de la sesión.-

TERCERO: La remisión del expediente de aprobación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno a los efectos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local.-

Así mismo se remitirá certificación del acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio 2013.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 242/14.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 27/06/14 HASTA EL 18/07/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 27/06/14 (ordinaria), 30/06/14 (extraordinaria y urgente), 3/07/14 (extraordinaria y urgente), 4/07/14 (ordinaria), 9/07/14 (extraordinaria y urgente), 11/07/14 (ordinaria) y 18/07/14 (ordinaria).-

N.º 243/14.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2. TOMA DE

CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.613, DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma de conocimiento del Decreto n.º 6.613, de nombramiento y cese de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste, a propuesta del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la organización que se indica vengo a nombrar como representante/s en la Junta Municipal de Distrito Sureste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. <sup>a</sup> Mercedes Martín Berengena	Titular	Grupo Municipal Partido Popular
D. <sup>a</sup> Ana Miranda Sánchez	Suplente	Grupo Municipal Partido Popular

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
--------------------	----------------------	----------------------------

	TE	
D. Marcos Santiago Cortés	Titular	Grupo Municipal Partido Popular
D. Manuel Armenteros Lozano.	Suplente	Grupo Municipal Partido Popular

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes Vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. Enrique Rodríguez Contreras	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Juan Alcaide Ruano	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Rafael Pedrajas Pavón	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Rafael Alba Vega	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO

		SURESTE
D. José Joaquín González Escamilla	TITU LAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Jesús Ramírez Toro	TITU LAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. <sup>a</sup> . Rosario Galisteo Luque	TITU LAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. <sup>a</sup> Mercedes Martín Berengena	TITU LAR	GRUPO MUNICIPAL PP
D. Andrés Sierra Martínez	TITU LAR	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. <sup>a</sup> . María del Carmen Bermejo Barrionuevo	TITU LAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
D. <sup>a</sup> . Rafaela Quesada Ramírez	SUP LEN TE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. <sup>a</sup> . Ana López Sicilia	SUP LEN TE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. José Ginés Moreno Bellido	SUP LEN	CONSEJO DE

	TE	DISTRITO SURESTE
D. Antonio Palma Herencia	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Antonio González García	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. <sup>a</sup> . Manuela Jurado Jodral	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. José Luis Ruiz Álvarez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. <sup>a</sup> . Ana Miranda Sánchez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
D. Oscar Sierra Martínez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
D. Francisco Carmona Ruiz	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 244/14.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6.781, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EN EL EXPEDIENTE Y AUTORIZACIÓN A LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA SU REMISIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL DECRETO-LEY 6/2014, DE 29 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma de conocimiento de Decreto de Alcaldía n.º 6.781, sobre resolución de discrepancia en el expediente y autorización a la Delegación de Promoción y Desarrollo a su remisión a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el marco del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Examinado el expediente elaborado por la Delegación de Promoción y Desarrollo para la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el marco del Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, publicado en el BOJA número 86, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven dirigido a activar el empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y facilitando su inserción en el mercado de trabajo.-

Visto el Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento quien manifiesta su reparo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 216.2.c del TRLRHL y artículo 226.2.c del Reglamento Orgánico Municipal.-

Vistos los Informes que, en relación al anterior, emiten la Oficial Mayor del Ayuntamiento (15 de julio de 2014) y la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria (16 de julio de 2014) y, atendiendo a que el reparo se fundamenta en los siguientes motivos:

- Tratarse de un programa relativo a una competencia distinta de las propias o delegadas, no cumpliéndose el requisito del art. 2.3 del Decreto Ley 7/2014 en relación con el artículo 7.4 de la LBRL y 7.3 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.-

Considerando que de los informes favorables que obran en el expediente, realizados por la Oficial Mayor y la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria queda acreditado:

– Que en aplicación de la cláusula residual del artículo 92.2.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el art. 9.21 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía fija como competencia propia de los municipios andaluces el “fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.-

– Que de conformidad con el informe de fecha 26 de junio de 2014 del Coordinador General de Administración Local de la Junta de Andalucía “cualquier actuación que se desarrolle dentro del ámbito territorial del municipio y promueva e incida sobre el progreso y la mejora económica y comunitaria de la ciudadanía del mismo, siempre dentro de la planificación autonómica, es susceptible de entrar dentro de esta competencia, y por ende ser ejercida por los ayuntamientos andaluces”.-

• En cuanto al reparo formulado sobre consignaciones presupuestarias, Estabilidad y Sostenibilidad del Proyecto y demás argumentos que podrían suponer contravenir los Principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

– Que en relación con las indemnizaciones por fin de contrato que debe asumir el Ayuntamiento en 2015, y que ascienden a 120.614,57 €, para los que Intervención exige el compromiso de consignarlos en el próximo Presupuesto, puede perfectamente asumirse dicho compromiso sin que ello suponga menoscabo de ninguna naturaleza a cualquier otro Programa o Servicio que deba atender el Ayuntamiento.-

– Que en cuanto a los materiales a aportar cabe perfectamente asumir el compromiso formal de la correspondiente dotación presupuestaria.-

– En cuanto al abono de la subvención y los posibles desfases que pudiera producir en la Tesorería Municipal y la posibilidad de acudir a una Operación de Tesorería por el 25% de la subvención, el TRLHL actualmente lo permite, máxime cuando en las Operaciones de Tesorería el Ayuntamiento no ha alcanzado en ninguno de los últimos ejercicios el límite legal y es permitido por el Plan de Ajuste en vigor de este Ayuntamiento.-

– Respecto al desfase Ingresos-Reconocimiento de Obligaciones que puede suponer inestabilidad, de una parte queda suficientemente garantizado el anticipo a este Ayuntamiento de un 75% de la subvención, quedando aplazado el 25% restante; cantidades importantes pero que atendiendo al índice de estabilidad consolidado, difícilmente podrían alterarlo de un modo significativo y, en cualquier caso fácilmente explicable y subsanable de un ejercicio para con el siguiente.-

– En cuanto al Remanente Negativo de Tesorería pendiente de sanear y tras el Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 8 de julio de 2014, difícilmente podría sostenerse que su montante sea fundamento suficiente para cuestionar la sostenibilidad financiera de un Proyecto de 5.371.527,23 € financiado en un 97,75% con Fondos Europeos. Por lo que su incidencia sería ínfima en el Remanente Negativo de Tesorería y, en consecuencia en la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.-

– En relación a la contratación de Personal Temporal, el Ayuntamiento lo hará en el marco de un Programa financiado con Fondos Europeos, promovido por el Gobierno de la Nación y gestionado por las CCAA, con unos objetivos muy precisos para la actual situación económica y casi subvencionado al 100%, por ello se entiende que no supone atentado alguno a los artículos de la Ley de Presupuestos del Estado para 2014.-

En el ejercicio de la atribución indelegable que me confiere el art. 217 del TRLRHL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente en el expediente autorizando a la Delegación de Promoción y Desarrollo a la remisión del citado expediente a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el marco del Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven.-

SEGUNDO.- Que de la presente resolución se dé traslado a la Delegación de Promoción y Desarrollo, a la Intervención General Municipal y al Pleno del Ayuntamiento a los efectos previstos en el art. 227 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.”-

N.º 245/14.- ORGÁNICO DE ASESORÍA JURÍDICA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA EN SEVILLA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 379/10, INTERPUESTO POR ESTACIÓN DE SERVICIO LOS VISOS S.L. , CONTRA ACUERDO PLENARIO N.º 305/09, DE 21/12/2009, POR EL QUE SE APROBÓ LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LEY 7/2009, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.-

Vista la propuesta del Letrado Asesor, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por el TSJA en Sevilla, en el recurso Contencioso Administrativo n.º 379/10, interpuesto por Estación de Servicio Los Visos S.L., contra Acuerdo Plenario n.º 305/09, de 21/12/2009, por el que se aprobó la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2009, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución que se recoge en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, la que confirmamos por ser ajustada al Orden Jurídico. Sin costas.-“

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. González.-

N.º 246/14.- ALCALDÍA.- 2.1 MOCIÓN CONJUNTA DE COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y DELEGACIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y CASCO HISTÓRICO, A PETICIÓN PROPIA, PARA DAR CUENTA DE SU GESTIÓN EN ESTE PLENO.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre Moción Conjunta de comparecencia del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Delegación Especial de Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico, a petición propia, para dar cuenta de su gestión en este Pleno, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

## **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 247/14.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1. SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre inspección técnica de edificios, con el siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

Primero.- Proponer el siguiente calendario de plazo de entrega de Información de Información de Inspección Técnica de Edificios.-

A) En los edificios inscritos en el Catalogo general del Patrimonio Histórico Andaluz con bien de Interés Cultural y los bienes de catalogación general y sus entornos, o que a la entrada en vigor de esta Ordenanza tengan más de 100 años de antigüedad (Edificios hasta 1912) hasta 31 de diciembre de 2015.-

B) En los edificios construidos de 1913 a 1937, hasta 31 de diciembre de 2016.-

C) En los edificios construidos de 1938 a 1962, hasta 31 de diciembre de 2017.-

D) En los edificios construidos de 1963, hasta 31 de diciembre de 2018.-

E) En los edificios construidos de 1964, hasta 31 de diciembre de 2019.-

Y así sucesivamente.-

Segundo.- Iniciar el expediente para la adaptación de la Ordenanza Municipal a este nuevo calendario, y los cambios en la misma necesarios para cumplir los objetivos de esta Moción, si fuera necesario.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 248/14.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.2. SOBRE EL TIPO IMPOSITIVO GENERAL APLICABLE A PRODUCTOS Y SERVICIOS CULTURALES (IVA CULTURAL).-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre el tipo impositivo general aplicable a productos y servicios culturales (IVA Cultural), con el siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que analice en profundidad los efectos derivados de la aplicación del R.D. 20/2012, de 13 de julio, en lo concerniente a la subida del IVA en determinados bienes y servicios culturales. Y ello, con objeto de reconsiderar dicha subida, si se

dedujese que la misma no ha respondido a los fines que la motivaron o si pone en riesgo el desarrollo de las Industrias Culturales y Creativas que funcionan en nuestro país. Establecido, en ese caso, el tipo reducido de IVA y proponiendo dicha medida en el seno de las Instituciones de la Unión Europea.-

2.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 249/14.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.3. DE APOYO A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL ERE DE LA EMPRESA ATENTO.-

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Susana Luque Lara, en representación del Comité de Empresa de CC.OO., que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden Día, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, de apoyo a los trabajadores afectados por el ERE en la Empresa ATENTO, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, muestra su apoyo y comprensión a las reivindicaciones de los trabajadores de la Empresa ATENTO.-

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, propone al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a que, respetando el proceso negociador entre los representantes de la empresa y de los trabajadores, y para el caso de una ruptura de las negociaciones, por las razones esgrimidas, medie en este conflicto laboral con el objetivo de evitar el ERE anunciado por la Empresa ATENTO.-

TERCERO.-Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se ausentan la Sra. Aguilar y el Sr. Jaén del Salón de Plenos.-

Siendo las 12:59 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 13:17 horas, incorporándose todos los Capitulares, excepto:

los Sres. Nieto y Bellido.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 250/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.11 SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Ana Gómez Monrobe, en representación de la Asociación de Vecinos Batalla de Alcolea, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden Día, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre instalaciones deportivas en la Ciudad de Córdoba, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“Siendo el deseo de todos los Grupos Municipales la reapertura del Polideportivo de Alcolea en el presente mandato y la dotación de infraestructuras deportivas en la parcela donde actualmente se ubica el Polideportivo de la Juventud, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno Municipal para que continúe con las gestiones urbanísticas necesarias que permitan la adecuación y reapertura, a la mayor celeridad, de las instalaciones deportivas de Alcolea.-
- 2.- Instar al Gobierno Municipal para que agilice todas las acciones necesarias para poder dotar al distrito Sur de unas instalaciones deportivas donde actualmente se ubica el Polideportivo de la Juventud.-
- 3.- Apoyar la política de mejora de las instalaciones deportivas municipales llevadas a cabo por el Instituto Municipal de Deportes y aprobadas por unanimidad en su Consejo Rector, tanto en instalaciones de gestión directa como en instalaciones de gestión indirecta. Solicitar al Gobierno Municipal que intensifique dicha política y aumente las inversiones realizadas en las instalaciones municipales, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que se presta a los/as ciudadanos/as de Córdoba.-
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Rector del IMDECO, al Consejo de Distrito de Alcolea, a la Junta Municipal Periurbano Este, al

Consejo de Distrito Sur y a la Junta Municipal de Distrito Sur.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 251/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.6. SOBRE RESIDENCIA DE MAYORES GUADALQUIVIR DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre Residencia de Mayores Guadalquivir del Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

ÚNICO: “Teniendo en cuenta, que tras la aprobación de la Ley de 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, que afecta al reparto competencial en distintas materias y entre ellas a Servicios Sociales, la citada Residencia de Mayores Guadalquivir no tiene cabida en las actuales competencias municipales contenidas en dicha norma jurídica, ni tampoco en las previstas en la LAULA y demás normativa andaluza de aplicación, acordar que el Ayuntamiento de Córdoba aborde la única alternativa posible, para que la Residencia de Mayores Guadalquivir se mantenga abierta en nuestra ciudad, garantizando este recurso para las personas mayores en situación o en riesgo de exclusión o en situación de dependencia, y seguir disponiendo del mismo número de plazas, con la misma manera de acceso, es decir, 50 plazas para mayores dependientes, concertadas con la Junta de Andalucía y 30 plazas, para mayores en situación o en riesgo de exclusión, a disposición y a cargo de los servicios sociales del Ayuntamiento de Córdoba, así como manifestar el compromiso ineludible de la Corporación con el personal municipal de la Residencia de Mayores Guadalquivir, que será reubicado en otros puestos de trabajo del Ayuntamiento de nuestra ciudad, previa la correspondiente negociación con los sindicatos, y tras el correspondiente proceso de formación si ello fuera necesario.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 252/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL

POPULAR).- 3.7. SOBRE EL ESPACIO ANDALUZ DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el espacio Andaluz de Creación Contemporánea de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.º) Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que lo antes posible anuncie los contenidos, la fórmula de gestión y la apertura del Centro, definiendo las líneas de actuación del Espacio Andaluz de Creación Contemporánea. Entendemos que desde un conocimiento riguroso del entorno de implantación, así como de las audiencias a las que se dirige (conocimiento todos ellos que requieren de una exigente labor de análisis previa), se puede proponer un proyecto cultural riguroso y capaz de incidir positivamente en su territorio.-

2.º) Solicitar a la Consejería de Cultura a que, para la formulación del proyecto antedicho, valore el interés de establecer vías de diálogo con las organizaciones del sector y con el resto de las instituciones públicas de la ciudad con competencias en el fomento de la cultura, a fin de impulsar un proyecto común sólido que haga del Espacio Andaluz de Arte Contemporáneo una referencia internacional en el ámbito del arte y uno de los grandes atractivos culturales de Córdoba y Andalucía.-

3.º) Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 253/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA).- 3.8 SOBRE EVITACIÓN DEL CORTE DEL CAMINO PÚBLICO DE LA FUENTE DE LA PALOMERA EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL CASTILLO DE MAIMÓN.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, sobre evitación del corte de camino público de la Fuente de la Palomera en el ámbito del Plan Especial Castillo de Maimón, del siguiente tenor literal:

“Primero.- Iniciar de oficio expediente de investigación y deslinde del camino público de la zona de La Palomera, n.º 41 contemplado en el apéndice núm. 4 de las Ordenanzas Municipales de 1884; y una vez sea firme dicho deslinde, incorporarlo en los anejos correspondientes de la Ordenanza Reguladora del uso, Conservación y Protección de los Caminos Públicos Vecinales, así como Fuentes, Abrevaderos y Alcubillas Públicas, del Término Municipal de Córdoba (Córdoba) (BOP 04/08/2010), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Ordenanza.-

Segundo.- Requerir al promotor del Plan Especial “Castillo del Maimón” (expediente 4.1.2-5/2010) para que proceda a cumplimentar el requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de fecha 19/10/2012, incorporando al Plan Especial el trazado del art. 41 de las Ordenanzas Municipales de 1884 de acuerdo con lo recogido en los Informes del Servicio de Patrimonio, y calificando el mismo como una nueva zonificación destinada a camino público; sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes indicados en el punto anterior, cuyo resultado, en el caso del camino n.º 41, deberá incorporarse al documento del Plan Especial para su aprobación definitiva, con el apercibimiento de tenerlo por desistido ante el incumplimiento.-

Tercero.- Instar al Gobierno Municipal a culminar el catalogo de caminos públicos, ya redactándose, conforme a la Ordenanza antes señalada.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 254/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA).- 3.9 SOBRE DEFICIENCIAS EN EL DISTRITO DE LEVANTE.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre deficiencias en el Distrito de Levante, del siguiente tenor literal:

- 1.- Que la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba continúe atendiendo las incidencias y avisos ciudadanos del barrio de Edisol en el menor plazo de tiempo, cumpliendo así con el compromiso adquirido mediante el servicio 72H, e incidiendo en las zonas y puntos mas deteriorados.-
- 2.- Emitir, desde la Unidad de Parques y Jardines, informe del técnico sobre la situación del arbolado en el barrio de Edisol.-
- 3.- Poner en marcha, desde la Empresa Municipal de SADECO, un plan de choque para la intervención inmediata en el barrio de Edisol.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 255/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.5 SOBRE RECHAZO A LOS RECORTES DE PLANTILLA DE DOCENTES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Ángeles Cruz Pérez, en representación del AMPA del Colegio Caballeros de Santiago, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden Día, se conoce en primer lugar la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre rechazo a los recortes de plantilla de docentes en Centros Educativos Públicos de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía lleva años realizando recortes en educación, afectando gravemente al sistema educativo andaluz. A los ajustes presupuestarios practicados, la falta de inversión en infraestructuras educativas, se suman decisiones políticas que afectan directamente a los docentes y a la sobrecarga de trabajo que tienen los centros educativos.-

Recientemente se ha hecho pública, la decisión de la Junta de Andalucía de reducir en más de 830 maestros la plantilla para el próximo curso escolar, de los que unos 100 aproximadamente serán docentes en centros educativos de la provincia de Córdoba.-

La Consejería de Educación no dotará de un maestro más en las plantillas con seis o más docentes mayores de 55 años, a los que se les reduce dos horas de su jornada laboral; a esto se suma la no cobertura de las bajas en los primeros quince días, el aumento de los horarios lectivos en secundaria o al reducción del número de auxiliares.-

Un ejemplo del problema que este recorte va a provocar, lo tenemos en el CEIP Caballeros de Santiago, en el que se suprime una plaza, la que ocupa el Jefe de Estudios. Esto ha provocado el malestar de la comunidad educativa del centro, que ven peligrar la calidad educativa del alumnado provocando una sobrecarga al equipo directivo del centro y afectando a los múltiples programas educativos que en él

se desarrollan.-

Por todo lo cual, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, a no reducir la plantilla de docentes para el próximo curso escolar en los centros educativos andaluces, con especial consideración a los centros educativos públicos de la provincia de Córdoba.-

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección, Claustro de Profesores y AMPAS de los Centros Educativos de Córdoba.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

Primero: Solicitar al Gobierno de Mariano Rajoy la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que dispone que, cuando la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante Oferta de Empleo Público o establezca una tasa de reposición de efectivos inferior al 50%, las administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20% el número de alumnos en las aulas. Establece también que la parte lectiva de la jornada laboral sea como mínimo de 25 horas en Infantil y Primaria y de 20 en las restantes enseñanzas y que la sustitución de profesores se producirá únicamente cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la baja.-

Segundo: Instar al Gobierno de Mariano Rajoy a que elimine la tasa de reposición, de manera que permita una amplia oferta de empleo público en los próximos años. El establecimiento de la tasa de 10% evidencia la pérdida de efectivos que perjudica la estabilidad de las plantillas, la renovación del profesorado y las medidas de calidad que el propio gobierno propone en su nueva ley educativa.-

Tercero: Instar a la Junta de Andalucía, una vez derogado el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, en lo que afecta a la materia de Educación y una vez eliminada la tasa de reposición del 10%, a no reducir la plantilla de docentes para el próximo curso escolar en los centros educativos andaluces.-

Cuarto: Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas

políticas, comunidad educativa, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación, sin menoscabar la calidad y garantía del derecho a la educación.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se ausenta de la sesión el Sr. Aumente.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación, en primer lugar la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4), Socialista (2) y 1 abstención por el Grupo Municipal Socialista de conformidad con el art. 83 ROG.-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4), Socialista (2) y 1 abstención por el Grupo Municipal Socialista de conformidad con el art. 83 ROG.-

En consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, a no reducir la plantilla de docentes para el próximo curso escolar en los centros educativos andaluces, con especial consideración a los centros educativos públicos de la provincia de Córdoba.-

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección, Claustro de Profesores y AMPAS de los Centros Educativos de Córdoba.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Aumente.-

#### N.º 256/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 3.10. SOBRE DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Araceli Caballero Jiménez, representante de la Plataforma Córdoba con Palestina, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre defensa del pueblo palestino, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el pretexto del secuestro y del asesinato no aclarado de tres jóvenes estudiantes israelíes de las colonias en Cisjordania ocurridos el 12 de junio, el gobierno Israelí ha lanzado una vez más otra de sus operaciones de castigo sobre la población palestina encerrada en la Franja de Gaza. Mientras el gobierno israelí ha incitado a las represalias, los lemas racistas y ataques contra la población palestina se han extendido en los medios y en las calles de Israel, lo que resultó en el asesinato de un adolescente palestino que fue quemado vivo en Jerusalén por unos israelíes ultras el pasado 1 de julio.-

El martes 7 de julio, Netanyahu inició una operación militar de gran envergadura contra la Franja de Gaza, satisfaciendo así las exigencias de su Ministro de Exteriores.-

Los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados, destruyendo: 1.780 viviendas, 18 centros sanitarios, ambulancias, una mezquita a la hora del rezo, un hospital geriátrico, un centro destinado al cuidado de personas discapacitadas, el sistema de saneamiento y de distribución de agua.-

Han sido asesinadas cruelmente hasta la fecha 651 personas, un 80 por ciento de ellas civiles, entre ellos, 154 niños y niñas, 174 mujeres. Heridas 4.050 personas de las cuales 1.100 son niños y 1.153 son mujeres, desplazadas 117.000 personas.-

Las masacres civiles se repiten cíclicamente en Gaza. Recordamos con horror la operación denominada Plomo Fundido en la que murieron más de 1.400 personas a finales del 2008, o la de Pilar defensivo en 2012, cuyo saldo fue 170 víctimas mortales. A pesar de las evidencias, ninguno de los responsables israelíes por estos crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad ha sido procesado. Condenamos estos crímenes atroces contra una población indefensa, así como los ataques racistas del ejército, policía y colonos israelíes contra las palestinas y palestinos de Cisjordania, Jerusalén Este e Israel.-

La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente. Una vez más el Estado de Israel está demostrando su carácter de Estado terrorista con uno de

los ejércitos más poderosos del planeta, armado por la artillería y con la impunidad y el silencio de una comunidad internacional y unos organismos de derechos humanos que sólo alzan su voz y actúan en defensa de los verdugos. Nos parece extraordinariamente grave que la comunidad internacional (EE.UU. y los países de la Unión Europea, España incluida) permita al gobierno de Israel este tipo de comportamientos criminales.-

Como en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el estado de Israel y el pueblo palestino vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como han reivindicado desde el pueblo palestino miles de veces.-

Por su parte, el Consejo de Seguridad de la ONU ha llamado a israelíes y palestinos a restaurar el alto el fuego y a proteger a la población civil en cumplimiento de la legislación humanitaria internacional, lo hace cuando ya han muerto más de 200 palestinos en los últimos ataques.-

Sin embargo, Israel se niega a acatar las resoluciones internacionales y a respetar los derechos humanos más elementales de la población palestina. La construcción del muro en Cisjordania y el bloqueo de Gaza, que dura más años, suponen castigos colectivos para el conjunto de la población palestina.-

Por todo ello, IULVCA pretende con esta moción, que la ciudadanía cordobesa y andaluza, a través de sus representantes municipales, exija un alto el fuego inmediato, y responsabilice a los culpables, solicitando la intervención de Naciones Unidas para buscar una solución en el marco derecho internacional y de las resoluciones de la ONU, que sea negociada y definitiva a este conflicto que ya dura casi setenta años.-

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.º- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la agresión del Estado de Israel al pueblo palestino.-
- 2.º- Instar al Gobierno español a condenar el ataque y llame a consulta al embajador de España en Israel.-
- 3.º- Instar al Gobierno español para que inste a la ONU que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.-
- 4.º- Instar al Gobierno español para que reclame a la ONU la creación de una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en

Gaza.-

5.º- Instar al Gobierno español a exigir al Estado de Israel que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este, las alturas del Golán de Siria y el Sinaí de Egipto; fijando sus fronteras internacionales.-

6.º- Instar al Gobierno español a exigir al Gobierno de Israel el derribo del muro y que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo.-

7.º- Promover desde el Ayuntamiento de Córdoba una Campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la Zona de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.-

8.º- Dar traslado de los acuerdos:

Al Presidente del Gobierno.-

Al Ministro de Exteriores.-

Al embajador israelí.-

A todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución, del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- Instar a las partes del conflicto Palestino-Israeli a respetar el acuerdo que se alcanzo un alto el fuego inmediato en noviembre de 2012.-

2.- Mostrar nuestra condena y preocupación sobre la continua escalada de la violencia en la franja de Gaza y por las deplorables muertes de civiles en ascenso, entre ellos más de 190 niños.”-

Por último, se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la agresión del Estado de Israel al Pueblo Palestino, e insta a que cesen de inmediato los ataques de la franja de Gaza.-

7.- Promover desde el Ayuntamiento de Córdoba una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está vivienda en la zona de Gaza, atendiendo así el llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria e instar al Gobierno Español a que haga lo propio.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación en primer lugar la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es

aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra de los Grupos Municipales de IU, LV-CA (4) y Socialista (3) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En segundo lugar, se vota la Enmienda de Adición suscrita por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Popular y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (3).-

Y en tercer lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Popular y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (3).-

En consecuencia se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a las partes del conflicto Palestino-Israeli a respetar el acuerdo que se alcanzó un alto el fuego inmediato en noviembre de 2012.-

SEGUNDO: Mostrar nuestra condena y preocupación sobre la continua escalada de la violencia en la franja de Gaza y por las deplorables muertes de civiles en ascenso, entre ellos más de 190 niños.-

#### N.º 257/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, para apoyar la reforma de la Ley Electoral y promover la elección directa del Alcalde, del siguiente tenor literal:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutará de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.-

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de Ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto,

no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del Gobierno Municipal.-

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal, se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.-

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamiento programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una Proposición de Ley Orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.-

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos”.-

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.-

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, con tantas otras del Gobierno Zapatero, fue incumplida.-

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizan, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos”.-

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de

lista de la candidatura más votada.-

Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.-

Por todo lo cual, y considerando el interés que este equipamiento cultural tiene para la ciudad de Córdoba, se propone al Pleno de este Ayuntamiento de Córdoba la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

ÚNICO: Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las elecciones locales sea elegido Alcalde.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se ausentan de la sesión los Sres. Baquerín y López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 9 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2), IU, LV-CA (4), Socialista (3) y 2 abstenciones por el Grupo Municipal Unión Cordobesa de conformidad con el art. 83 ROG, ACUERDA: Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las elecciones locales sea elegido Alcalde.-

**URGENCIAS.-**

No se presentan.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 258/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**RUEGOS:**

1. El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente, ruega al

Excmo. Sr. Alcalde información sobre si le consta que se esté produciendo alguna obra en el Estadio Municipal del Arcángel.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que tiene conocimiento de que existe intención de realizar una obra, aunque no tiene datos para ofrecerle, no obstante le aportará el dato exacto sobre esa actuación.-

El Sr. Aumente le comenta que existen las obras en el Estadio y que ya existen fotografías en las redes, lo que le preocupa puesto que el estadio es municipal y tiene la competencia de las obras, del proyecto, de la dirección técnica, licitación, etc...y lo considera un asunto importante, es que no lo conozca el Excmo. Sr. Alcalde como responsable máximo.-

El Excmo. Sr. Alcalde explica que todas las actuaciones se realizan bajo la supervisión y control del Ayuntamiento de Córdoba a través de la GMU, con el añadido que el próximo día 24 agosto empieza la Liga de fútbol, y por ello tenían que estar finalizadas. El estadio es de 1994, y quieren que la ciudad no pierda la ilusión que consiguió con el ascenso del Córdoba a Primera División, dice que existen una serie de normas exigidas por la Liga Profesional, a las que tiene que adaptarse el estadio, para conseguir ese objetivo. Por ello están haciendo un esfuerzo muy importante los técnicos del Ayuntamiento así como el Club, que aprovecha para agradecerse. Por última manifiesta que no es su función vigilar las obras municipales, pero le asegura que sí existen técnicos municipales que lo están haciendo.-

El Sr. Aumente reitera su ruego de solicitud de información sobre el proyecto, quién dirige la obra, quién es el responsable o constructor, sobre la licitación, etc., Asegura que él es consciente de la rapidez con la que se deben realizar dichas obras, pero le recomienda que se hagan las cosas adecuadamente para que no surjan después problemas.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que el estadio se construyó de forma "fatal" en 1994, tan mal se construyó que hubo que derribarlo y construir otro nuevo encima, todavía la parte de los vestuarios y tribuna corresponde al estadio antiguo y se están derribando. Le asegura que su gobierno todo lo que realice en el Estadio lo hará con el control, vigilancia y las normas establecidas. También deben regularizar el uso mediante Convenio, que no ha existido desde 1994. Por último manifiesta que todos coinciden en que se va a iniciar la temporada en Primera División, todos quieren que la ciudad esté en las mejores condiciones para proyectar la mejor imagen posible, todos saben las limitaciones que tienen las administraciones públicas con respecto a plazos, pero en esta ocasión cuentan con la colaboración de los técnicos municipales y del Córdoba

Club de Fútbol.-

2. La concejala del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen González, ruega al Sr. Jaén para que le explique en qué estado está el Inventario de Caminos, puesto que en el último Consejo de Medio Ambiente, celebrado en mayo, se dijo que el trabajo estaba realizado desde hacía un año, y que sólo faltaba llevarlo a Pleno, y todavía no se ha traído a ninguno.-

El Sr. Jaén responde que ellos han finalizado el proceso y cree que el expediente está en Secretaría General para el último paso.-

El Sr. Bellido contesta que el expediente está culminado y la semana anterior se llevó a Intervención para que realizaran el correspondiente informe, del cual están todavía dentro de plazo.-

#### PREGUNTA:

1. El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente, comenta que existe un proceso de selección de voluntarios de Protección Civil, en el que existe un recurso en el Contencioso Administrativo al que el Ayuntamiento no se ha personado, y pregunta a la Sra. Sousa, de qué forma están estudiando la Convocatoria, el proceso, el número de personas presentadas, etc. en resumen en qué situación se encuentra el proceso de selección.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno responde que la Sra. Sousa le responderá por escrito.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y veintitrés minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario

General del Pleno, doy fe.-